RESOLUCIÓN O Nº 17/

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Los Ángeles.

Concepción, 8 de enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 18 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 448 a la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Los Ángeles.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
01	Avenida Sor Vicenta	Inicia en calle Tres Vientos por bandejón central de avenida Sor Vicenta hacia Avenida Nieves Vásquez
02	Plaza Nieves Vásquez	Inicia en calle Jardines de Luxemburgo al inicio de la plaza hacia Avenida Nieves Vásquez
03	Avenida Oriente	Inicia en calle Génova por bandejón central de avenida oriente hasta calle Roma
04	Plaza Santa María	Inicia en Avenida Almirante Latorre con esquina calle Los Chonos hacia calle Orompello
05	Costanera Quilque Norte	Inicia en calle Costanera Quilque Norte con esquina Avenida Guillermo Marconi hacia calle Oriente.
06	Plaza Memorial Mártires de Antuco	Inicia en Avenida Guillermo Marconi con esquina Avenida Alemania hacia calle Juan Dailer.
07	Avenida Ricardo Vicuña Oriente	Inicia en Avenida Balmaceda con Avenida Ricardo Vicuña Oriente hacia calle José Manso de Velasco.
08	Parque de Juegos	Inicia en calle Bombero Francisco Rioseco con esquina calle Poniente hacia calle Miscanti.
09	Plaza Las Azaleas	Inicia en Camino Las Trancas con esquina calle Las Azaleas hacia el Oeste.
10	Área Verde en Orompello	Inicia en calle Orompello con esquina calle Los Crisantemos hacia calle San Luis.

11	Plaza Araucanía	Inicia en calle Janequeo esquina calle Saavedra hacia calle Bombero Francisco Rioseco.
12	Colo-Colo / Los Álamos	Inicio calle Colo-Colo con esquina Avda. Los Ángeles, hasta calle Talcahuano
13	Avenida Padre Hurtado	Inicia en Avenida Padre Hurtado con esquina calle Camino Las Trancas hacia calle Octavio Jara Wolf.
14	Plaza de Armas	Inicia en calle Lautaro con esquina calle Valdivia hacia calle Caupolicán.
15	Avenida Ricardo Vicuña	Inicia en Avenida Ricardo Vicuña con esquina calle Camilo Henríquez hacia calle Bernardo O'Higgins
16	Plaza Pinto	Inicia en calle Baquedano esquina calle San Martín hacia calle Patricio Lynch.
17	Avenida Vicuña Mackenna	Inicia en Avenida Vicuña Mackenna con esquina calle Alcázar hacia Avenida Los Carrera.
18	Plaza Valle del Monasterio	Inicia en calle Badalona con esquina pasaje Manresa hacia avenida Valle del Monasterio
19	Avenida Octavio Jara Wolf	Inicia en ruta 180 con esquina avenida Valle del Monasterio hacia Pasaje Compañía de María
20	Plaza General Bernales / Skatepark	Inicia en calle Los Incas esquina calle Los Mayas hacia calle Los Apaches.
21	Área Verde en San Carlos de Purén	Inicia en calle Panamericana Sur con esquina calle Lautaro hacia Calle Caupolicán
22	Plaza en Santa Fe	Inicia en calle Bernardo O'Higgins con esquina calle Estadio hacia calle Uno
23	Plaza de Millantú	Inicia en calle Miguel Sagardia lado norte con esquina Ruta Q- 34 hasta calle Miguel Sagardia lado sur

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, comuníquese,

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO CHILE

JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

JETC/CNA/cna.
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Los Ángeles.
- Oficina de Partes.